

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Ordinario
RADICACION:	252903103002201800467-01
DEMANDANTE:	JESUS ALBERTO GARCIA PEÑA
DEMANDADO:	TRANSPORTES HOREB S.A.S.
FECHA DE LA SENTENCIA:	ONCE (11) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE:	MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

RESUELVE:

Primero: Revocar parcialmente el numeral quinto de la sentencia apelada, para condenar a la sociedad Transportes Horeb SAS a pagar al demandante Jesús Alberto García Peña, la suma diaria de \$46.986,84 entre el 10 de febrero de 2018 y el 10 de febrero de 2020, y a partir del 11 de febrero de este mismo año, fecha de iniciación del mes 25, los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera sobre las diferencias causadas por concepto de cesantías y primas de servicios, a título de indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del CST.

Segundo: Confirmar en lo demás la sentencia apelada, acorde con lo aquí considerado.

Tercero: Condenar en costas en esta instancia a la parte demandada, se fijan como agencias en derecho la suma equivalente a 2 SMLV.

Cuarto: En firme esta providencia, y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 14/12/2020, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA

Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 14/12/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.